

Cómo reclamar online el IRPF de la prestación por maternidad en 4 sencillos pasos

11/01/2017

La reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que reconoce el **derecho a la devolución del IRPF** retenido de la prestación por maternidad a una madre trabajadora, ha abierto la puerta a que miles de mujeres en la misma situación también puedan reclamarlo.

Pese a que la resolución no crea jurisprudencia, ya que para ello se habría de pronunciar el Tribunal Supremo, sí que crea un precedente para que la exención por esta prestación se aplique a quienes la reclamen judicialmente.

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) recomienda, a través de su página web, a los afectados que reclamen la devolución del IRPF de su prestación por maternidad y sitúa la **cuantía media** a percibir por éstos **entre 1000 y 2600 Euros**.

En la misma línea, Lidón Serra, abogada responsable del departamento jurídico de tugesto, valora "muy positivamente la sentencia dictada el 6 de julio por el TSJM" y destaca la "importancia del asesoramiento por parte de profesionales" en casos como este.

En términos legales la reciente resolución del TJM enmarca la prestación por maternidad dentro del artículo 7 de la Ley 35/2006 del IRPF, que considera exentas "*las prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción múltiple, adopción, hijos a cargo u orfandad*". Recordemos que esta ayuda la concede el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y es, por tanto, pública.



A pesar de la claridad del texto legislativo, que no parece admitir mucha interpretación, la Agencia Tributaria no lo contempla de este modo y considera que están exentas únicamente las prestaciones públicas por maternidad percibidas de las Comunidades Autónomas o entidades locales, porque así se entiende al especificar el concepto "maternidad" en el enunciado del artículo 7 de la mencionada Ley.

Es por ello, que todo apunta a que "será necesario agotar la vía administrativa y recurrir a la vía judicial para obtener una sentencia favorable a la solicitud", afirma Serra. Pero lo que todo el mundo se pregunta ahora es **¿cómo pueden reclamar?**

En este punto y con el fin de hacerlo lo más fácil posible a quienes se encuentren en esta situación, [tugesto](#), el despacho de abogados y asesores online pionero en España, ha creado un servicio para que los afectados por esta retención indebida, puedan [iniciar su reclamación](#) a través de la plataforma online de la que disponen, a un precio muy competitivo y sin moverse de casa.

Para ello se ha habilitado un módulo en la interfaz de su Escritorio que permite subir la documentación desde el ordenador, o cualquier otro dispositivo, **en 4 sencillos pasos**, y todo de forma online.

Contando en todo momento con el asesoramiento de los **abogados especializados**, que forman parte del equipo del grupo jurídico valenciano.

Los despachos virtuales son ya una realidad efectiva, operativa y aceptada por la gran mayoría de la sociedad en otros países de Europa. En tugesto lo saben y por ello han querido readaptar el modelo tradicional de la abogacía para adecuarlo a las nuevas tecnologías.

Una mezcla entre innovación y profesionalidad, adquirida en los más de 25 años de experiencia que tienen en el ámbito jurídico, ha dado como resultado un nuevo modelo de asesoramiento y gestión empresarial que no deja de crecer.



Más información sobre el servicio www.irpf-maternidad.com

Departamento de Comunicación
tugesto